

Nombres Ciudadano/a	Indique que trámite realiza con más frecuencia	Mejoras al trámite seleccionado	Opción "Otra", agregar Comentarios	Respuesta de CNR
Cristian Omar Murillo Gonzalez	Postulación Electrónica Ley 18.450	Plazos de Respuesta, Digitalización del trámite, Formas de pago del trámite.	No aplica	Le informamos que en la actualidad la postulación a los proyectos de la Ley de Fomento al Riego se realiza de manera 100% electrónica, en tanto, los plazos de postulación y de revisión de los concursos responden a las distintas etapas del proceso de acuerdo con lo establecido por la Ley N°18.450. Para más información, comentarios, opiniones y sugerencias, puede escribirnos al siguiente correo electrónico: cnr@cnr.gob.cl
Patricio Alejandro Rodrigo Salinas	Postulación Electrónica Ley 18.450	Plazos de Respuesta, Facilitar la obtención de los documentos requeridos para el trámite Calidad en la atención al público, Otra (Especificar en "Punto 10 Comentarios").	Los proyectos de riego que postulan quedan atomizados por partes en compartimentos digitales estancos que hace difícil la comprensión global del mismo, junto con lo más relevante. También se queda amarrado en manos del consultor acreditado por la CNR, quienes por un lado piden las cosas legales a gotera e	Le informamos que en la actualidad la postulación a los proyectos de la Ley de Fomento al Riego se realiza de manera 100% electrónica, en tanto, los plazos de postulación y de revisión de los concursos responden a las distintas etapas del proceso de acuerdo con lo establecido por la Ley N°18.450. De igual forma, la institución, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, ha reforzado sus canales de atención (OIRS) de manera de dar un buen servicio, de calidad y oportuno, a la ciudadanía. Respecto de los consultores de riego, informamos que constantemente se realizan capacitaciones a consultores de todo el país, a través del Departamento de Fomento, de manera tal que estos tengan las capacidades técnicas y los conocimientos idóneos para acompañar a los agricultores en el proceso de postulación y ejecución de las obras.

			informan tardíamente de los resultados. También las revisiones legales deberían hacerse en la región correspondiente y no como el caso nuestro que se revisó en Arica, siendo que el proyecto es de O'Higgins.	Para más información, comentarios, opiniones y sugerencias, puede escribirnos al siguiente correo electrónico: cnr@cnr.gob.cl
Pablo Bernardo Eyzaguirre Gonzalez	Postulación Electrónica Ley 18.450	Facilitar la obtención de los documentos requeridos para el trámite, Calidad en la atención al público, Otra (Especificar en "Punto 10 Comentarios").	Se recibe poca información y con atención desultoria. Parece que es solo una agencia para promover la venta de insumos tecnológicas de las grandes empresas y poco interés de ayudar el ciudadano sino paga un consultor. Yo quiero tener acceso directo a las agencias públicas que existen para apoyar un pequeño agricultor informado. tiene o	<p>La Comisión Nacional de Riego administra un instrumento de fomento (Ley N°18.450), que a través de un sistema de concursos, puede bonificar la construcción de una obra de riego y/o drenaje. La bonificación se otorga a los proyectos aprobados y seleccionados en concurso y se hace efectiva una vez que el proyecto es construido.</p> <p>La presentación de los proyectos de riego debe ser presentados por un profesional consultor inscrito en el Registro Público Nacional de Consultores de la CNR, quien presentará el proyecto requerido por el agricultor, verificando que cumpla con las exigencias y plazos definidos por la Ley N°18.450, el Reglamento, las bases del concurso y los manuales e instructivos. A su vez, debe acompañar y mantener informado al solicitante de los plazos, avances e hitos durante todo el proceso, es decir, en la postulación, concurso, bonificación, construcción, recepción, acreditación y pago del bono. También debe informar al solicitante de las responsabilidades, obligaciones y derechos que como potencial beneficiario tiene.</p>

Respuesta Consulta Ciudadana “Trámites 2018”
Comisión Nacional de Riego -CNR
Ministerio de Agricultura

				<p>El costo de la contratación de este profesional también será bonificado. Sin embargo, la selección de dicho profesional es de responsabilidad del solicitante y constituye un contrato entre privados. Es importante definir las funciones y responsabilidades idealmente en un contrato, así como los hitos y condiciones de pago de los honorarios pactados, se recomienda realizarlo ante notario.</p> <p>Para más información, comentarios, opiniones y sugerencias, puede escribirnos al siguiente correo electrónico: cnr@cnr.gob.cl</p>
Eduardo Enrique Gándara Welch	Postulación Electrónica Ley 18.450	Digitalización del trámite	No aplica	<p>La Comisión Nacional de Riego administra un instrumento de fomento (Ley N°18.450) que a través de un sistema de concursos, puede bonificar la construcción de una obra de riego y/o drenaje. La bonificación se otorga a los proyectos aprobados y seleccionados en concurso y se hace efectiva una vez que el proyecto es construido.</p> <p>De igual manera, la CNR está en constante proceso de mejora respecto a la digitalización de trámites. Al respecto, se han impulsado diversos convenios con otras instituciones (CONADI, Ministerio de Energía, Tesorería General de la República, Ministerio de Hacienda, etc.), trabajando de manera coordinada para disminuir y simplificar los trámites.</p> <p>Para más información, comentarios, opiniones y sugerencias, puede escribirnos al siguiente correo electrónico: cnr@cnr.gob.cl</p>
Elsa Soledad Flores Calle	Postulación Electrónica Ley 18.450	Plazos de Respuesta,	No aplica	<p>Le mencionamos que en la actualidad, la postulación a los proyectos de la Ley de Fomento al Riego se realiza de manera 100% electrónica, en tanto, los plazos de</p>

Respuesta Consulta Ciudadana “Trámites 2018”
Comisión Nacional de Riego -CNR
Ministerio de Agricultura

		Difusión del trámite		<p>postulación y de revisión de los concursos responden a las distintas etapas del proceso de acuerdo con lo establecido por la Ley N°18.450.</p> <p>Por otra parte, la CNR difunde los concursos de riego a través de las oficinas regionales, de igual manera se realizan los llamados a concurso a través de los encargados de riego regionales, también se realiza en las diferentes plataformas sociales, realiza publicación del calendario de concurso en el diario oficial.</p> <p>Para más información, comentarios, opiniones y sugerencias, puede escribirnos al siguiente correo electrónico: cnr@cnr.gob.cl</p>
Mathias Andres Vera Gonzalez	Postulación Electrónica Ley 18.450	Plazos de Respuesta	excelente	<p>La Comisión Nacional de Riego administra un instrumento de fomento (Ley N°18.450), que a través de un sistema de concursos, puede bonificar la construcción de una obra de riego y/o drenaje. La bonificación se otorga a los proyectos aprobados y seleccionados en concurso y se hace efectiva una vez que el proyecto es construido.</p> <p>Los fondos que se asignan a través de los proyectos que se presentan a los concursos de la Ley de Riego, son primeramente evaluados y calificados según su costo, superficie y aporte del solicitante.</p> <p>Posteriormente se entrega un certificado de bonificación el que se puede cobrar solo una vez construida la obra y acreditada la inversión, momento en el cual se da orden de pago al certificado de bonificación.</p>
Rosa del Carmen Iligaray Aragon	Postulación Electrónica Ley 18.450	Plazos de Respuesta,	No aplica	<p>Le informamos que en la actualidad la postulación a los proyectos de la Ley de Fomento al Riego se realiza de manera 100% electrónica, en tanto, los plazos de postulación y de revisión de los concursos responden a</p>

		Calidad en la atención al público, Difusión del trámite.		<p>las distintas etapas del proceso de acuerdo con lo establecido por la Ley N°18.450. De igual forma, la institución, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, ha reforzado sus canales de atención (OIRS) de manera de dar un buen servicio, de calidad y oportuno, a la ciudadanía. Respecto de los consultores de riego, informamos que constantemente se realizan capacitaciones a consultores de todo el país, a través del Departamento de Fomento, de manera tal que estos tengan las capacidades técnicas y los conocimientos idóneos para acompañar a los agricultores en el proceso de postulación y ejecución de las obras.</p> <p>Por otra parte, la CNR difunde los concursos de riego a través de las oficinas regionales, de igual manera se realizan los llamados a concurso a través de los encargados de riego regionales, también se realiza en las diferentes plataformas sociales, realiza publicación del calendario de concurso en el diario oficial. Para más información, comentarios, opiniones y sugerencias, puede escribirnos al siguiente correo electrónico: cnr@cnr.gob.cl</p>
Jocelyn Makarena Hernández Saavedra	Postulación Electrónica Ley 18.450	Facilitar la obtención de los documentos requeridos para el trámite, Difusión del trámite.	No aplica	<p>Le mencionamos que en la actualidad, la postulación a los proyectos de la Ley de Fomento al Riego se realiza de manera 100% electrónica, en tanto, los plazos de postulación y de revisión de los concursos responden a las distintas etapas del proceso de acuerdo con lo establecido por la Ley N°18.450.</p> <p>Por otra parte, la CNR difunde los concursos de riego a través de las oficinas regionales, de igual manera se realizan los llamados a concurso a través de los encargados de riego regionales, también se realiza en</p>

				<p>las diferentes plataformas sociales, realiza publicación del calendario de concurso en el diario oficial. Para más información, comentarios, opiniones y sugerencias, puede escribirnos al siguiente correo electrónico: cnr@cnr.gob.cl</p>
<p>Nelson Rolando Andrade Velazques</p>	<p>Postulación Electrónica Ley 18.450</p>	<p>Calidad en la atención al público, Otra (Especificar en "Punto 10 Comentarios").</p>	<p>Visitas al lugar donde se pide electrificación y otros servicios, como agua de consumo riego etc. Las necesidades que se requieren en el lugar para verificar, con evidencias claras y verdaderas de quien vive en el lugar. Y vean cuáles son sus necesidades para una ayuda y entiendan el de porque se solicita ayuda. y constaten con presencia física que lo que se pide es del persona que trabaja y vive en su campo...y vean con sus ojos si efectivamente se a recibido ayuda o no. Y cuáles son sus motivos de tanto abandono de las autoridades en algunos lugares. Y los privilegios solo para</p>	<p>La institución, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, ha reforzado sus canales de atención (OIRS) de manera de dar un buen servicio, de calidad y oportuno, a la ciudadanía. Por otra parte, le comentamos que la CNR ha realizado mejoras en cuanto a la preparación de sus profesionales y consultores en terreno, realizando constantemente capacitaciones en todo el país, a través del Departamento de Fomento, de manera tal que estos tengan las capacidades técnicas y los conocimientos idóneos para acompañar a los agricultores en el proceso de postulación y ejecución de las obras. Para más información, comentarios, opiniones y sugerencias, puede escribirnos al siguiente correo electrónico: cnr@cnr.gob.cl</p>

			algunos.. y para los verdadero campesino.?????????	
Cristian Manuel Pasten Veragua	Pago de Bonos	Plazos de Respuesta	No aplica	<p>Le Informamos que para la realización del pago del Certificado de Bonificación de Riego y Drenaje, la Unidad de Acreditación de la CNR, solicitará cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir con los requisitos indicado en la Resolución Exenta N°4328 de fecha 04 de noviembre del 2015 2) El pago se efectuará según el valor que tenga la unidad de fomento a la fecha de la resolución CNR que aprueba la recepción definitiva de obras y autoriza el pago del CBRD 3) Beneficiario original del CBRD deberá estar inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades que lleva el Ministerio de Hacienda. Para más información, ingrese al sitio de Internet www.registros19862.cl 4) Receptor del CBRD, deberá estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la Tesorería General de la República. Para más información, ingrese al sitio de Internet www.tesoreria.cl, en la sección Devoluciones y Beneficios, Registro de personas jurídicas.
Cristóbal Andrés Flisfisch Egaña	Pago de Bonos	Plazos de Respuesta	No aplica	<p>Le informamos que para la realización del pago del Certificado de Bonificación de Riego y Drenaje, la Unidad de Acreditación de la CNR, solicitará cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir con los requisitos indicado en la Resolución Exenta N°4328 de fecha 04 de noviembre del 2015

Respuesta Consulta Ciudadana "Trámites 2018"
Comisión Nacional de Riego -CNR
Ministerio de Agricultura

				<p>2) El pago se efectuará según el valor que tenga la unidad de fomento a la fecha de la resolución CNR que aprueba la recepción definitiva de obras y autoriza el pago del CBRD</p> <p>3) Beneficiario original del CBRD deberá estar inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades que lleva el Ministerio de Hacienda. Para más información, ingrese al sitio de Internet www.registros19862.cl</p> <p>4) Receptor del CBRD, deberá estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la Tesorería General de la República. Para más información, ingrese al sitio de Internet www.tesoreria.cl, en la sección Devoluciones y Beneficios, Registro de personas jurídicas.</p>
Adán Díaz Gutiérrez	Pago de Bonos	Plazos de Respuesta, Digitalización del trámite, Calidad en la atención al público.	muy mala la formulación de la encuesta, poca items de preguntas	<p>En relación con la observación realizada, mencionamos que el objetivo de la consulta ciudadana "Trámites 2018", es para conocer cuáles son los trámites más frecuentes que realizan los usuarios de los servicios del agro y cómo pueden ser mejorados, para integrarlos al proceso de modernización que impulsa el Ministerio de Agricultura.</p> <p>Por otra parte, y según las mejoras propuestas, podemos señalar que la Unidad de Acreditación de Inversiones de la CNR, comenzado a desarrollar mejoras en la digitalización de los trámites referidos a la acreditación de los expedientes de los proyectos de riego, mejorando la transparencia y para que la información se encuentre en línea. Es por ello, que se espera que a mediados del año 2019 ya se encuentre operativo el sistema de digitalización.</p>

<p>Santos González Nahuelpán</p>	<p>Postulación de concursos Regionales (GORE)</p>	<p>Facilitar la obtención de los documentos requeridos para el trámite</p>	<p>Tomar el toro por las hasta para sacar adelante a las personas que han sobrevivido por muchos periodos de gobiernos</p>	<p>Le informamos, que de acuerdo con los lineamientos estratégicos de la administración pública, la Comisión Nacional de Riego a través de su Departamento de Fomento la administración de los concursos del programa de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje, para ello ha dispuesto 61 mil millones de pesos para incrementar el área de riego, mejorar el abastecimiento de aguas en superficies regadas en forma deficitarias, mejorar la calidad y la eficiencia de la aplicación del agua de riego o habilitar suelos agrícolas de mal drenaje.</p> <p>Los fondos que se asignan a través de los proyectos que se presentan a los concursos de la Ley de Riego, son primeramente evaluados y calificados según su costo, superficie y aporte del solicitante.</p> <p>Posteriormente se entrega un certificado de bonificación el que se puede cobrar solo una vez construida la obra y acreditada la inversión, momento en el cual se da orden de pago al certificado de bonificación.</p>
<p>Hernán Eduardo Verscheure Soto</p>	<p>Postulación de concursos Regionales (GORE)</p>	<p>Plazos de Respuesta, Digitalización del trámite, Calidad en la atención al público.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Para la revisión de los concursos CNR-Gore se hace un trabajo coordinado con los Gobiernos Regionales de manera de dar respuesta a los requerimientos regionales, lo anterior considerando los plazos de revisión que se requieren por tratarse de una bonificación basada en un procedimiento concursal como la Ley N°18.450. Al igual que en los concursos tradicionales de la Ley se está trabajando de manera constante en simplificar los procedimientos y, por supuesto, entregar una atención de calidad y oportuna a los usuarios por los distintos canales de atención a público.</p>

<p>Jaime Eduardo Wood Armas</p>	<p>Inscripción de Consultores (Personas Naturales)</p>	<p>No aplica</p>	<p>Información sobre propiedad derechos de agua y equivalencia de acciones o regadores en litros por segundo de las distintas Asociaciones de Canalistas.</p>	<p>Le informamos que desde el año 2017 la Unidad Jurídica de la CNR ha comenzado a desarrollar mejoras en la digitalización de los trámites referidos a la inscripción en el Registro Nacional de Consultores lo que ha permitido disminuir considerablemente los días en la inscripción, teniendo presente que paso de 10 a 4 días.</p> <p>Para conocer los requisitos para la inscripción al Registro Nacional de Consultores, puede visitar página web de la CNR: www.cnr.gob.cl/ Registro de Consultores/ Requisitos e Inscripciones y seleccionar la opción persona natural (se debe contar con clave única).</p> <p>Por otra parte, le mencionamos que la Comisión Nacional de Riego es una persona jurídica de derecho público, creada en septiembre de 1975, con el objeto de asegurar el incremento y mejoramiento de la superficie regada del país, incorporando a sus funciones la administración de la Ley N° 18.450 que fomenta las obras privadas de construcción y reparación de obras de riego y drenaje y promueve el desarrollo agrícola de los productores de las áreas beneficiadas. Por ende, le comentamos que CNR no cuenta con la información solicitada por usted.</p> <p>Es por ello, que su consulta debe ser realizada directamente a la Dirección General de Aguas (DGA), Institución perteneciente al Ministerio de Obras Públicas, ya que ellos son los que cuentan con la información que usted solicita.</p> <p>Link de consultas DGA: https://siac.mop.gov.cl/Atencion/ingresoCiudadano.do</p>
---------------------------------	--	------------------	---	--

				O bien, se puede comunicar directamente con las Asociaciones de Canalistas para que le puedan entregar más información a su requerimiento.
Roberto Edmundo Leigh Etchegaray	Inscripción de Consultores (Personas Jurídicas)	Digitalización del trámite	No aplica	<p>Le informamos que desde el año 2017 la Unidad Jurídica de la CNR ha comenzado a desarrollar mejoras en la digitalización de los trámites referidos a la inscripción en el Registro Nacional de Consultores, lo que ha permitido disminuir considerablemente los tiempos, pasando de 10 a 4 días.</p> <p>Para conocer los requisitos para la inscripción al Registro Nacional de Consultores, puede visitar página web de la CNR: www.cnr.gob.cl/ Registro de Consultores/ Requisitos e Inscripciones y seleccionar la opción Persona jurídica (se debe contar con clave única).</p>
Patricia Eugenia Aguayo Nielsen	Inscripción de Consultores (Personas Naturales)	Otra (Especificar en "Punto 10 Comentarios")	<p>Quiero solicitar la donación de árboles autóctonos, creo que así se llaman</p> <p>Yo vivo en un terreno en el campo en el Cajón de San Pedro, Quillota, y me gustaría tener algo de árboles</p>	<p>Le informamos que desde el año 2017 la Unidad Jurídica de la CNR ha comenzado a desarrollar mejoras en la digitalización de los trámites referidos a la inscripción en el Registro Nacional de Consultores lo que ha permitido disminuir considerablemente los días en la inscripción, teniendo presente que paso de 10 a 4 días.</p> <p>Para conocer los requisitos para la inscripción al Registro Nacional de Consultores, puede visitar página web de la CNR: www.cnr.gob.cl/ Registro de Consultores/ Requisitos e Inscripciones y seleccionar la opción persona natural (se debe contar con clave única).</p> <p>Por otra parte, le mencionamos que la Comisión Nacional de Riego es una persona jurídica de derecho público, creada en septiembre de 1975, con el objeto de asegurar el incremento y mejoramiento de la superficie regada del país, incorporando a sus funciones la</p>

				<p>administración de la Ley N° 18.450 que fomenta las obras privadas de construcción y reparación de obras de riego y drenaje y promueve el desarrollo agrícola de los productores de las áreas beneficiadas. Por ende, le comentamos que CNR no cuenta con la información solicitada por usted.</p> <p>Es por ello, que su consulta debe ser realizada directamente a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), Institución perteneciente al Ministerio de Agricultura, ya que ellos son los que cuentan con la información que usted solicita.</p> <p>Link de consultas CONAF: http://oirs.conaf.cl/</p>
David Guerra Torres	Inscripción de Consultores (Personas Naturales)	Digitalización del trámite, Facilitar la obtención de los documentos requeridos para el trámite.	No aplica	<p>Le informamos que desde el año 2017 la Unidad Jurídica de la CNR ha comenzado a desarrollar mejoras en la digitalización de los trámites referidos a la inscripción en el Registro Nacional de Consultores lo que ha permitido disminuir considerablemente los días en la inscripción, teniendo presente que paso de 10 a 4 días. Para conocer los requisitos para la inscripción al Registro Nacional de Consultores, puede visitar página web de la CNR: www.cnr.gob.cl/ Registro de Consultores/ Requisitos e Inscripciones y seleccionar la opción persona natural (se debe contar con clave única).</p>
Lorenzo Eduardo Carvajal Díaz	Inscripción de Consultores (Personas Naturales)	Plazos de Respuesta	No aplica	<p>Le informamos que desde el año 2017 la Unidad Jurídica de la CNR ha comenzado a desarrollar mejoras en la digitalización de los trámites referidos a la inscripción en el Registro Nacional de Consultores lo que ha permitido disminuir considerablemente los días en la inscripción, teniendo presente que paso de 10 a 4 días. Para conocer los requisitos para la inscripción al Registro Nacional de Consultores, puede visitar página</p>

				web de la CNR: www.cnr.gob.cl/ Registro de Consultores/ Requisitos e Inscripciones y seleccionar la opción persona natural (se debe contar con clave única).
Eugenio Andres Diaz Cortes	Inscripción de Consultores (Personas Naturales)	Plazos de Respuesta, Digitalización del trámite, Facilitar la obtención de los documentos requeridos para el trámite.	No aplica	Le informamos que desde el año 2017 la Unidad Jurídica de la CNR ha comenzado a desarrollar mejoras en la digitalización de los trámites referidos a la inscripción en el Registro Nacional de Consultores lo que ha permitido disminuir considerablemente los días en la inscripción, teniendo presente que paso de 10 a 4 días. Para conocer los requisitos para la inscripción al Registro Nacional de Consultores, puede visitar página web de la CNR: www.cnr.gob.cl/ Registro de Consultores/ Requisitos e Inscripciones y seleccionar la opción persona natural (se debe contar con clave única).
Jorge Eduardo Durán Pérez	Inscripción de Consultores (Personas Naturales)	Otra (Especificar en "Punto 10 Comentarios")	Mi Profesión es Técnico Topógrafo, estoy muy preocupado por los planos de subdivisión de terrenos agrícolas que el SAG esta aprobando en la ciudad de Linares, acá se aprueban planos que hacen los levantamiento con GPS de Orientación que tienen un error de entre 5 y 10 mts. TODOS ESTOS PLANOS ESTAN MALOS, ya que	La Comisión Nacional de Riego es una persona jurídica de derecho público, creada en septiembre de 1975, con el objeto de asegurar el incremento y mejoramiento de la superficie regada del país, incorporando a sus funciones la administración de la Ley N° 18.450 que fomenta las obras privadas de construcción y reparación de obras de riego y drenaje y promueve el desarrollo agrícola de los productores de las áreas beneficiadas. Por ende, le comentamos que CNR no cuenta con la información solicitada por usted. Es por ello, que su consulta debe ser realizada directamente al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Institución perteneciente al Ministerio de Agricultura. Link de consultas SAG: http://www.sag.cl/contacto

			<p>al replantearlos en terreno no corresponde las medidas habiendo errores de acotación, con estos planos aprobados se hacen las escrituras y se inscriben en el Conservador de Bienes Raíces (con errores) después los compradores tienen que rectificar y pagar al Conservador, el SAG no se hace responsable del error. He conversado con los técnicos (3) y le he dicho de los errores que están cometiendo al aceptar levantamientos con GPS de Orientación, Los ejecutores en la viñeta del plano le ponen como han hecho el plano, muchos lo hacen por el Google error garrafal, ya que en América el Google adolece de errores, Los Técnicos que revisan las subdivisiones me</p>	
--	--	--	---	--

			<p>dicen que ellos no pueden hacer nada sobre las medidas de los terrenos no pueden exigir los tipo de instrumentos a utilizar, ya que, la Ley no lo dice. Sr Ministro yo creo que el Ministerio puede exigir que los levantamientos se deben ejecutar con Instrumentos Topográfico que son para ese fin, Se debe solicitar el Título del profesional que hace la subdivisión, hay muchas personas que hacen subdivisiones no teniendo ninguna profesión, y el SAG lo acepta.</p> <p>Los profesionales son ministro de Fé ante las autoridades, en este caso ante el SAG y deben ser responsable de los levantamientos que ejecutan, Los propietarios que subdividen terreno de</p>	
--	--	--	---	--

			<p>media hectárea , son propietarios que apenas saben leer y ellos no saben si el trabajo que le hicieron esta bien o esta malo , ellos no saben, solo ven el plano que está bonito y aceptan la subdivisión y hacen las escrituras malas, es aquí donde el Servicio SAG debe exigir a los profesionales que ejecuten bien el trabajo que se le encargó y solicitarles que firmen una declaración jurada haciéndose responsable del trabajo. Sr Ministro si no se pone atajo a estos errores del SAG, ya que, este Servicio da los certificado para enajenar y se deben hacer responsable de las subdivisiones, El Servicio deben ir a terreno a verificar la ubicación, el Norte del Predio, los colindantes</p>	
--	--	--	---	--

			<p>y la forma geométrica del predio. Los técnicos que revisan las subdivisiones en Linares dicen que no pueden salir a terreno por no tener vehículos para movilizarse por lo tanto todo lo hacen de la oficina, lo que es un error garrafal puesto que el SAG es el que da el documento para enajenar y se hace responsable de su acto. Sr Ministro le pido por favor que se interese por estos errores que se esta cometiendo en su Servicio SAG esto debe pasar no sólo en Linares sino también en el País, El departamento Jurídico debe revisar la Ley y exigir a los Técnicos que revisan los planos</p>	
--	--	--	--	--